

## Día a Día

Don Roberto Infante, Ministro de Economía y subrogante en la Cartera de lo Interior por ausencia del titular, ha hecho a la prensa declaraciones explícitas en orden a los decretos firmados por él, ordenando el apresamiento y relegación de los señores Jorge Jiles, René Frías, Alejandro Pérez y Sergio Inzunza, uno de ellos copropietario de la Imprenta Horizonte y los otros, abogados que actuaban en el proceso instaurado para castigar a los delincuentes que la saquearon y destruyeron.

El Ministro subrogante, al informarse de la sensación que en los Tribunales produjo la detención de los cuatro abogados defensores de "Horizonte" y del revuelo que en los altos círculos parlamentarios había producido la insólita medida, paladinamente confesó que sorprendentemente se le había hecho firmar ese decreto. E inmediatamente comenzó a hacer las gestiones necesarias para otorgar, sin pérdida de tiempo, la libertad a los detenidos, para lo cual dispuso retirarlo de la Contraloría, tras conversar telefónicamente con S. E. que se encontraba en la ciudad de Talca.

Tanto durante la discusión en el Parlamento de las Facultades Especiales como por reiteradas declaraciones del Presidente de la República y de su Ministro de lo Interior, señor Videla, se le aseguró al país que se haría con ellas el uso más parsimonioso e inspirándose en cada instante en la apreciación de hechos que pudieren converger en alguna forma a una perturbación del orden público.

El decreto cuyos efectos se suspendieron era a todas luces improcedente

y privado de todo antecedente justificativo. Por

que los afectados estaban ejerciendo derechos cuya órbita de acción queda al margen de las facultades extraordinarias.

No es un secreto para nadie que dentro de los círculos de Gobierno se encuentra trabada una lucha entre dos sectores: uno que se mueve y actúa dentro de las órbitas democráticas, y el otro con vistas a un autoritarismo no sujeto a las normas básicas de nuestro régimen jurídico.

El decreto de marras sólo puede haber sido concebido por este último criterio. Porque, aparte del espíritu que lo informa, representa una interferencia insólita en la marcha de un proceso entregado al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

La Ley de Facultades Especiales tuvo una finalidad clara, precisa y terminante: traerle al país la calma después de los luctuosos sucesos que empezaron el 2 de abril. Procurar que la normalidad constitucional diera lugar a una restauradora reacción en todos los campos de las actividades heridas por aquellos sucesos.

¿Se concilian con estos propósitos actos como el que comentamos y en torno al cual se ha producido unánime repudio?

Si en el inicio de la aplicación de estas facultades se cometen —digámoslo con las palabras más suaves— errores de esta magnitud, cuando expire el plazo por el cual fueron concedidas, ¿se habrá conseguido la finalidad que con ellas se persiguió: el aquietamiento de los espíritus y el que las instituciones democráticas sigan su curso normal?

M. A. Pineda